

Muchas gracias señor Presidente,

Chile promueve que la negociación se realice en un marco de discusión constructiva, abierta, transparente e inclusiva, destacando la importancia de que este trabajo se realice sobre la base del consenso, sin prejuzgar su resultado.

Chile cree que el informe del Secretario General es un documento útil para la discusión, ya que proporciona una visión detallada sobre las brechas en el derecho internacional del medio ambiente y en los instrumentos relacionados con el medio ambiente. En efecto, constituye una buena base para el debate, sin perjuicio de que no debe considerarse como un documento objeto de negociación.

Respecto a la temática de fondo, estamos abiertos a discutir sobre cómo podemos fortalecer los medios de implementación de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

No obstante lo anterior, deseamos resaltar la importancia de evitar que se socaben los regímenes regulatorios específicos existentes, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, particularmente en el contexto de la burocracia que se pudiera crear, por ejemplo, a través de mecanismos de informe o reporte adicionales, entre otros casos.

Entendemos que las brechas y las lagunas en el derecho internacional del medio ambiente deben abordarse en la discusión en su sentido más amplio, tales como las normativas, institucionales, o en lo que respecta a la implementación de los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente.

En relación a los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente, Chile defiende la idea de consagrar un “equilibrio” entre los regímenes regulatorios existentes con la protección del medio ambiente. Por ejemplo, en el marco comercial, creemos que es importante encontrar un equilibrio entre la protección del comercio y la protección del medio ambiente

Chile estima que no es el momento para enfocar la discusión sobre la gobernanza institucional a nivel global sobre el derecho internacional del medio ambiente, ni respecto al mayor papel que pueden jugar ciertos organismos, ya que ello puede dilatar el avance de esta negociación que nos encamine hacia un mayor consenso.

Ante la situación de iniciarse eventualmente un proceso de negociación encaminado a la adopción de un tratado que codifique los principios del derecho internacional del medio ambiente y/o se haga cargo de las brechas de éste, es necesario que evaluamos primeramente sus eventuales efectos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y que ello obedezca a un proceso de estudio y análisis técnico, inclusivo y transparente.

Sin perjuicio de ello, y cualquier sea el avance del proceso de negociación, es menester enfatizar que no vemos con buenos ojos la creación de derechos nuevos, ni principios del derecho internacional del medio ambiente que no hayan sido consensuados a nivel multilateral por los Estados. Por esta razón, nuestro país sugiere que el debate se centre dentro de los márgenes de un esfuerzo de codificación de lo ya validado.